

## **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**

### RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS VERTEBRACIÓN Y FOMENTO PARA CLUBES DE PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA FEMENINO PARTICIPANTES DE LA TEMPORADA 2020/2021

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

Dentro del marco de los programas de ayuda al fútbol femenino y especialmente al fútbol sala femenino, la RFEF acordó otorgar ayudas a los clubes de fútbol sala femenino de Primera y Segunda División dentro del programa de promoción del fútbol sala femenino.

Teniendo en cuenta lo previsto en la normativa de referencia que se cita en la convocatoria el 19 de octubre de 2020 se establecía que podían recibir ayudas de la RFEF todos aquellos clubes que se adhiriesen voluntariamente al programa de promoción de la RFEF y que cumplieran con las obligaciones que del mismo se derivan.

Los objetivos fijados por la RFEF para el programa son los siguientes:

- Impulsar el máximo nivel competitivo de la Selección Española para las competiciones oficiales internacionales.
- Impulsar el papel de la mujer dentro de la RFEF en todas sus competiciones y en este caso, especialmente en el fútbol sala.
- Ayudar a la profesionalización y a las estructuras de los clubes.

- Colaborar con los clubes en la regularización de la situación laboral actual de sus jugadoras, así como al pago de la seguridad social de las mismas.
- Promocionar la base favoreciendo el crecimiento y el impulso de cara al futuro del fútbol sala y especialmente del fútbol sala femenino.

La adhesión al programa de promoción federativa de la RFEF para el fútbol sala femenino implica cumplir con las siguientes condiciones para los clubes:

a) Para los Clubes de Primera División de Fútbol Sala Femenino.

- Disponer de un mínimo de jugadoras con contrato de trabajo y dadas de alta a la Seguridad Social durante un mínimo de 10 meses por temporada. (mínimo 4 jugadoras seleccionables para España o con un mínimo de 5 años de licencia federativa en España o 3 jugadoras y un técnico con licencia de primer entrenador en la categoría correspondiente para la tipología A y mínimo 6 jugadoras seleccionables para España o con un mínimo de 5 años de licencia federativa en España o 5 jugadoras y un técnico con licencia de primer entrenador en la categoría correspondiente para la tipología B).
- De forma excepcional y sólo para la temporada 2020/2021 se podrá contemplar un número menor de jugadoras, de salario o de meses si la cantidad total de ayudas no quedase totalmente cubierta con aquellos clubes que sí cumplieran las condiciones anteriores.
- Disponer de uno o varios equipos de base (se consideran como equipos de base los prebenjamines, benjamines, alevines, infantiles, cadetes y juveniles).
- Contribuir al programa con la cesión de los derechos de imagen de los partidos de la competición oficial para poder ser emitidos por la RFEF o mediante un tercero como parte de las obligaciones de la RFEF de dar la máxima difusión audiovisual a la competición deportiva.

b) Para los Clubes de Segunda División de Fútbol Sala Femenino.

- Disponer de una estructura organizativa profesional mínima en el club y disponer de una estrategia de comunicación y de visibilidad del club conjuntamente con la imagen de la competición de la RFEF.
- Disponer de uno o varios equipos de base (se consideran como equipos de base los prebenjamines, benjamines, alevines, infantiles, cadetes y juveniles).
- Contribuir al programa con la cesión de los derechos de imagen de los partidos de la competición oficial para poder ser emitidos por la RFEF o mediante un tercero

como parte de las obligaciones de la RFEF de dar la máxima difusión audiovisual a la competición deportiva.

La finalidad de las ayudas es dar soporte a los clubes femeninos de fútbol sala del máximo nivel de ámbito estatal a los efectos de conseguir una mejora sustancial en el nivel de las competiciones oficiales de fútbol sala femenino de la RFEF, dar el soporte necesario a las jugadoras en los aspectos como la profesionalización y la mejora de las condiciones de entrenamiento y a la mejora organizativa y competitiva de los clubes.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos los clubes que en la temporada 2020/2021 estén participando en la Primera División o en la Segunda División Femenina de Fútbol Sala.

La totalidad de las cantidades objeto de las presentes ayudas provienen de fondos propios de la RFEF.

La misma convocatoria establecía que la RFEF destinaría a este programa un total máximo de 400.000 € distribuidos de la siguiente manera:

- a- Ayudas para la profesionalización de las jugadoras de Primera División. (Máximo 181.800 €)
- Clubes Tipología A con un mínimo de 4 jugadoras o tres jugadoras y un/a técnico que cumplan las condiciones del programa y con contrato de trabajo de mínimo 10 meses con un salario neto anual mínimo de 3.000 € y dadas de alta a la Seguridad Social. Ayuda máxima 8.000 €
- Clubes Tipología B con un mínimo de 6 jugadoras o 5 jugadoras y un/a técnico que cumplan las condiciones del programa y con contrato de trabajo de mínimo 10 meses con un salario neto anual mínimo de 3.000 € y dadas de alta a la Seguridad Social. Ayuda máxima 15.000 €.
- Excepcionalmente y sólo para la Temporada 2020/2021 se podrá contemplar una ayuda máxima de 3.000 € por club cuando el mismo no pueda acreditar las condiciones mínimas fijadas en esta cláusula. El importe de las ayudas para estos clubes será distribuida proporcionalmente a las condiciones de número jugadoras, salario y meses de contratación. En todo caso, será condición imprescindible la contratación laboral de una o diversas jugadoras y el pago de la Seguridad Social. La ayuda no podrá ser en ningún caso superior a la cantidad total máxima que hubiera pagado el club por la Seguridad Social de las jugadoras y nunca superior en su conjunto a 3.000 €

- b- Ayudas para la contribución a los gastos de estructura, comunicación y visibilidad en la competición para los equipos participantes en la Primera División. (Máximo 63.000 €). Ayuda 3.500 € por club.
- c- Ayudas para la contribución a los gastos de comunicación y visibilidad de la competición para los equipos participantes en la Segunda División. (Máximo 85.200 €) Ayuda 1.200 € por club.
- d- Ayudas a la promoción del fútbol base femenino para los clubes de Primera y Segunda División. (Máximo 70.000 €)  
Ayuda de 300 €/club cuando se disponga de 1 equipo en la base.  
Ayuda de 600 €/club cuando se disponga de 2 equipos en la base.  
Ayuda de un mínimo de 800 €/club cuando se disponga de un mínimo de 3 equipos en la base. Dicha cantidad podrá ser incrementada proporcionalmente con el posible sobrante de los 70.000 € con el que se dota esta partida como máximo).

Para poder ser clubes beneficiarios de estas ayudas, los clubes debían cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, se establecían los siguientes requisitos generales:

- Ser un club o SAD debidamente afiliada a la RFEF.
- Estar registrado en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.
- Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso.
- Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Haber cumplido con las obligaciones documentales fijadas por la RFEF según la normativa vigente y dentro de los plazos fijados para ello.

- El Presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda deberá enviar un escrito de aceptación de la misma.

A los efectos del pago efectivo al Club de las ayudas que pudieran concedérsele deberán:

- a) Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- b) No adeudar cantidades a la RFEF, ni a la federación autonómica y/o territorial respectiva.
- c) No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al Club.
- d) No tener suspendidos los derechos federativos, ni tener medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo primero, se establecían los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Acreditar la participación en la Primera o Segunda División Fútbol Sala Femenino en la Temporada 2020/2021.
- b) Acreditar que los conceptos y gastos por los que se obtienen las ayudas no han sido financiados con otro tipo de ayudas públicas o de las Federaciones Autonómicas o de la misma RFEF.
- c) Acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos de cada uno de los conceptos por los que se solicita la ayuda.
- d) Contribuir al programa con la cesión de los derechos de imagen de los partidos de la competición oficial para poder ser emitidos por la RFEF o mediante un tercero como parte de las obligaciones de la RFEF de dar la máxima difusión audiovisual a la competición deportiva.
- e) Acreditar el destino de las ayudas a las finalidades que son objeto de las mismas según los procedimientos y documentación que se señala a continuación.

- f) Acreditar el uso de los logos de la competición en todos los partidos de la misma en la ropa deportiva según la reglamentación y normas de competición vigentes y el cumplimiento de la normativa de publicidad en cuanto al no uso de publicidad que sea incompatible con la imagen corporativa de la Federación durante toda la temporada 2020/2021.

El incumplimiento de cualquiera de las reglas fijadas en la normativa vigente de la RFEF para ayudas podrá generar la declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada la entidad beneficiaria a devolver la ayuda que le fuere concedida.

Los interesados en presentar la solicitud para la obtención de una ayuda por parte de la RFEF debían cumplir los siguientes requisitos formales:

- a) Presentar escrito de solicitud y modelo 1 de las ayudas a las que se opta señalando aquellas por las que se considera reúne las condiciones mínimas para su obtención.
- b) Presentar documento acreditativo de encontrarse al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.

El certificado tendrá una validez de 6 meses, con lo que al término de ese periodo, el Club o SAD deberá renovar el mismo. Es imprescindible disponer de los certificados válidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda y en el momento de percibir cada una de las cantidades objeto de la ayuda.

- c) Presentar documento conforme se está al corriente de pago a todas las jugadoras y/o técnicos del equipo.
- d) Presentar una declaración reconociendo no adeudar cantidad alguna a la RFEF o a la respectiva Federación Territorial.
- e) Presentar escrito manifestando que se ha entregado toda la documentación requerida por las normas reglamentarias y por las normas de competición de la RFEF, incluidas las de control económico, en tiempo y forma.

- f) Presentar escrito comprometiéndose a usar la imagen corporativa de la competición en las camisetas de juego y a no utilizar publicidad incompatible con la imagen corporativa de la Federación.
- g) Presentar escrito donde se reconoce la facultad de la RFEF para llevar a cabo los trabajos de comprobación y verificación que estime oportunos en el marco de las actuaciones de control interno, ya sea con medios propios o ajenos.
- h) Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que las cantidades a recibir han sido destinadas a las finalidades de la convocatoria de las ayudas.
- i) Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que los mismos gastos no han estado financiados, ni estarán financiados mediante otras ayudas otorgadas por la misma RFEF o por ayudas de naturaleza pública.

Además de la justificación de los requisitos generales el Club debían presentar la siguiente documentación específica:

- a) Factura ajustada al valor de la ayuda solicitada.
- b) Presentar contrato de trabajo de las jugadoras y/o técnico según los casos.
- c) Presentar documentación justificativa de alta a la Seguridad Social de las jugadoras y/o técnicos según los casos.
- d) Presentar documentación justificativa del pago de los salarios y de las cuotas a la Seguridad Social de las jugadoras y/o técnicos según los casos.
- e) Certificado de la Federación Autonómica o, en su caso, de la RFEF acreditando el número de equipos de la base del futbol sala femenino del club.
- f) Aportar copia de las facturas pagadas de los gastos de comunicación y visibilidad de la competición y acreditar que en los partidos se da a conocer la marca de la competición y de la RFEF.

En atención a lo previsto en la convocatoria se reunió la Comisión de Valoración integrada por 3 miembros (Vicepresidente responsable del Fútbol Sala; Director de Fútbol Sala; Director Financiero).

Analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes la Comisión de Valoración y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria se eleva a la Comisión Económica la siguiente propuesta de resolución provisional:

- a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

Primera División Fútbol Sala Femenino:

| 1ª DIVISIÓN FEMENINA FUTBOL SALA |  |             |                                  |             | TOTAL            |
|----------------------------------|--|-------------|----------------------------------|-------------|------------------|
| NIF                              | CLUBES 1ª FS                           | TIPOLOGIA   | GASTOS ESTRUCTURA - COMUNICACIÓN | FÚTBOL BASE | TOTAL SOLICITADO |
| G-36363083                       | POIO PESCAMAR F.S.                     | 15.000,00 € | 3.500,00 €                       | 800,00 €    | 19.300,00 €      |
| G-32372120                       | CIDADE DAS BURGAS GLS                  | 3.000,00 €  | 3.500,00 €                       | 600,00 €    | 7.100,00 €       |
| G-15779929                       | VIAXES AMARELLE F.S.F.                 | 15.000,00 € | 3.500,00 €                       | 800,00 €    | 19.300,00 €      |
| G-35410083                       | GRAN CANARIA-TELDEPORTIVO              | 15.000,00 € | 3.500,00 €                       | 800,00 €    | 19.300,00 €      |
| G-27272251                       | PESCADOS RUBÉN BURELA F.S.             | 15.000,00 € | 3.500,00 €                       |             | 18.500,00 €      |
| G-99320632                       | INTERSALA PROMESAS ZARAGOZA            |             | 3.500,00 €                       | 600,00 €    | 4.100,00 €       |
| V-81240319                       | F.S.F. MOSTOLES                        | 8.000,00 €  | 3.500,00 €                       | 800,00 €    | 12.300,00 €      |
| G-03542768                       | XALOC ALACANT F.S.                     |             | 3.500,00 €                       |             | 3.500,00 €       |
| G-52027927                       | MELILLA SPORT CAPITAL TORREBLANCA F.S. | 8.000,00 €  | 3.500,00 €                       | 300,00 €    | 11.800,00 €      |
| G-82695156                       | A.D. ALCORCÓN F.S.F.                   | 8.000,00 €  | 3.500,00 €                       | 800,00 €    | 12.300,00 €      |



Segunda División Fútbol Sala Femenino:

| 2ª DIVISIÓN FEMENINA FUTBOL SALA |                                       |                               |             | TOTAL            |
|----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|-------------|------------------|
| NIF                              | CLUBES 2ª FS                          | GASTOS COMUNICACIÓN Y FOMENTO | FÚTBOL BASE | TOTAL SOLICITADO |
| <b>2ª FS G1A</b>                 |                                       |                               |             |                  |
| G-27451020                       | BLOQUES CANDO FSF CASTRO              | 1.200,00 €                    | 800,00 €    | 2.000,00 €       |
| G-36886422                       | CLUB DEPORTIVO MOSTEIRO BEMBRIVE F.S. | 1.200,00 €                    | 600,00 €    | 1.800,00 €       |
| G-15232440                       | VALDETIRES FERROL F.S.F.              | 1.200,00 €                    |             | 1.200,00 €       |
| G-70131057                       | A FERVENZA F.S.                       | 1.200,00 €                    | 800,00 €    | 2.000,00 €       |
| <b>2ª FS G1B</b>                 |                                       |                               |             |                  |
| G-31058670                       | U.D.C. TXANTREA K.K.E.                | 1.200,00 €                    |             | 1.200,00 €       |
| G-39805536                       | CDE MUSLERA GSW                       | 1.200,00 €                    | 800,00 €    | 2.000,00 €       |
| G-26520668                       | PROMESAS EDF CAMPING DE BAÑARES       | 1.200,00 €                    | 800,00 €    | 2.000,00 €       |
| <b>2ª FS G2A</b>                 |                                       |                               |             |                  |
| G-08847097                       | C.N. CALDES                           | 1.200,00 €                    | 800,00 €    | 2.000,00 €       |
| <b>2ª FS G2B</b>                 |                                       |                               |             |                  |
| G-50611664                       | RED STARS (AD ZARAGOZA FUTSAL)        | 1.200,00 €                    | 800,00 €    | 2.000,00 €       |
| G-99320632                       | INTERSALA PROMESAS ZARAGOZA           | 1.200,00 €                    |             | 1.200,00 €       |
| G-03542768                       | XALOC ALACANT F.S.                    | 1.200,00 €                    |             | 1.200,00 €       |
| G-08821852                       | A.E. LES CORTS                        | 1.200,00 €                    | 800,00 €    | 2.000,00 €       |

| 2ª FS G3A  |                                     |            |          |            |
|------------|-------------------------------------|------------|----------|------------|
| G-52027927 | TORREBLANCA MELILLA C.F.            | 1.200,00 € |          | 1.200,00 € |
| G-73875700 | LA BOCA TE LIA FUTSAL ALCANTARILLA  | 1.200,00 € | 800,00 € | 2.000,00 € |
| G-23362999 | MARTOS F.S.F. JAÉN PARAISO INTERIOR | 1.200,00 € |          | 1.200,00 € |
| 2ª FS G3B  |                                     |            |          |            |
| G-11497047 | POLIDEPORTIVO CÁDIZ F.S.F.          | 1.200,00 € | 800,00 € | 2.000,00 € |
| 2ª FS G4A  |                                     |            |          |            |
| G-13507793 | ALMAGRO FSF                         | 1.200,00 € | 300,00 € | 1.500,00 € |
| G-40015638 | UNAMI C.P.                          | 1.200,00 € |          | 1.200,00 € |
| G-47085329 | C.D. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID      | 1.200,00 € |          | 1.200,00 € |
| 2ª FS G4B  |                                     |            |          |            |
| G-35410083 | GRAN CANARIA-TELDEPORTIVO           | 1.200,00 € | 800,00 € | 2.000,00 € |
| G-82695156 | A.D. ALCORCÓN F.S.F.                | 1.200,00 € |          | 1.200,00 € |

b) Se resuelve conceder un plazo de **10 días hábiles** a los clubes que se relacionan a continuación para que puedan presentar la totalidad de la documentación que se requiere en la convocatoria. Pasados estos 10 días sin que dichos clubes hayan presentado la documentación requerida, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondieren.

Primera División Fútbol Sala Femenino:

| <b>1ª DIVISIÓN FEMENINA FUTBOL SALA</b> |                            |   |
|---|----------------------------|---|
| <b>NIF</b>                              | <b>CLUBES 1ª FS</b>        | <b>DOCUMENTACION POR ADJUNTAR</b>   |
|   | CD LEGANES                 | Pendiente solicitud y certificados de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social. |
| A-32156879                              | OURENSE CF ENVIALIA        | Pendiente información para apoyo económico.   |
| G-83539437                              | RAYO MAJADAHONDA FS AFAR 4 | Pendiente información para apoyo económico.   |
| G-50557131                              | SALA ZARAGOZA F.S.         | Pendiente certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.                        |

Segunda División Fútbol Sala Femenino:

| <b>2ª DIVISIÓN FEMENINA FUTBOL SALA</b> |                                   |   |
|---|-----------------------------------|---|
| <b>NIF</b>                              | <b>CLUBES 2ª FS</b>               | <b>DOCUMENTACION POR ADJUNTAR</b>   |
| <b>2ª FS G1A</b>                        |                                   |   |
| A-32156879                              | OURENSE CF ENVIALIA               | Pendiente información para apoyo económico.   |
| G-36213916                              | ENCE MARIN FUTSAL (ANCORA D'OURO) | Pendiente información para apoyo económico.   |
| <b>2ª FS G1B</b>                        |                                   |   |
| G-20420493                              | VIUDA DE SAINZ GORA               | Pendiente información para apoyo económico.   |
| G-39404413                              | MIOÑO                             | Pendiente información para apoyo económico.   |
| G-31631732                              | OSASUNA LACTURALE ORVINA          | Pendiente información para apoyo económico.   |
| G-39063144                              | RIBAMONTAN AL MAR C.F.            | Pendiente información para apoyo económico.   |
| <b>2ª FS G2A</b>                        |                                   |   |
| G-57929911                              | FS ATCO. MERCADAL-MENORCA FUTSAL  | Pendiente información para apoyo económico.   |
| <b>2ª FS G3A</b>                        |                                   |   |
| G-04376539                              | CD EL EJIDO FUTSAL                | Pendiente solicitud y modelo normalizado.   |
| <b>2ª FS G3B</b>                        |                                   |   |
| G-51014140                              | CAMOENS FEMENINO                  | Pendiente certificados de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social.                                 |
| G-14290704                              | DEPORTIVO CÓRDOBA CAJASUR FS      | Pendiente solicitud, modelo normalizado y certificados de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social. |

| 2ª FS G4A  |                    |  |
|------------|--------------------|--|
| G-05253273 | C.D. AVILASALA     | Pendiente información para apoyo económico.  |
| 2ª FS G4B  |                    |  |
|            | CD LEGANES         | Pendiente modelo normalizado y certificados de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social. |
| G-82457581 | V.P. SOTO DEL REAL | Pendiente certificados de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social.                      |

- c) Se resuelve excluir provisionalmente a los clubes que figuran en la lista a continuación por haber entregado la solicitud de las ayudas fuera de plazo y, al mismo tiempo se resuelve conceder a dichos clubes un plazo de **10 días hábiles** para que puedan justificar las razones que han dado lugar a dicha circunstancia a los efectos de que pueda ser revisada por el órgano competente. Pasados estos 10 días sin que dichos clubes hayan presentado justificación suficiente, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondiere.

Segunda División Fútbol Sala Femenino:

| 2ª DIVISIÓN FEMENINA FUTBOL SALA |                              |  |
|----------------------------------|------------------------------|--|
| NIF                              | CLUBES 2ª FS                 | DOCUMENTACION POR ADJUNTAR   |
| 2ª FS G3A                        |                              |  |
| G-19536531                       | MONACHIL 2013 C.F.           |  |
| 2ª FS G4A                        |                              |  |
| G-45882206                       | CD FUTSAL CONSUEGRA FEMNINAS | Pendiente certificados de estar al corriente de pago con la AEAT y la Seguridad Social e información para apoyo económico. |
| V-45673951                       | VILLACAÑAS F.S.              |  |

- d) Así mismo, se resuelve conceder un plazo de **10 días hábiles** general para todos los clubes que estando en las listas anteriores o no estándolo puedan presentar cualquier alegación a esta propuesta de resolución provisional.

Pasado dicho plazo, la Comisión otorgará a los clubes que hubieran presentado en plazo y forma la solicitud y la documentación requerida las cantidades sobrantes por cada concepto, sin que aquellos que no hubieran presentado alegaciones o las mismas no fueran aceptadas por ser contrarias a la convocatoria perderán el derecho a percibir cantidad alguna puesto que ya se habrá otorgado de manera íntegra y en el límite máximo a los demás clubes, sin que estos tengan obligación alguna de devolver los incrementos que se otorguen, y sin que la RFEF esté obligada a poner cantidad alguna de forma suplementaria. Todos aquellos que no hayan presentado solicitud o no la hayan presentado conforme a los mínimos fijados en la convocatoria no tendrán derecho a recibir las ayudas en una fase posterior cuando esté resuelta de manera definitiva esta convocatoria puesto que se habrá distribuido la totalidad del dinero disponible.

Las Rozas (Madrid), 19 de noviembre de 2020.



Andreu Camps Povill  
Secretario General